



**Municipalidad de La Plata**  
**Concejo Deliberante**

Expte 28736

La Plata, 7 de Octubre de 1999

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 26, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

**I - 9077**

ARTICULO 1º: Queda prohibida la venta de fármacos y hierbas medicinales, edulcorantes sintéticos y/o especialidades medicinales, en todos aquellos lugares que no sean especialmente habilitados por las leyes que regulan su expendio.

ARTICULO 2º: Quedan sujetas al ámbito de aplicación de la presente Ordenanza todos aquellos comercios mayoristas o minoristas de cualquier naturaleza, radicados en el partido de La Plata.

ARTICULO 3º: Las infracciones al artículo 1º serán reprimidas con las sanciones que se establecen en el artículo 4º de la presente y las que prevén las leyes provinciales y nacionales, vigentes en la materia en cuestión.

ARTICULO 4º: Comprobada la infracción por el/los inspectores municipales actuantes, quienes podrán estar acompañados en dicho acto por representantes del Colegio de Farmacéuticos de La Plata o del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, se procederá a la intervención y posterior decomiso de los medicamentos en cuestión. Los medicamentos decomisados, serán entregados en forma gratuita a los Centros de Salud Municipal, previa verificación de su calidad por parte de la Secretaría de Salud de La Municipalidad, y siempre que su naturaleza así lo permita. Asimismo, las infracciones a la presente serán pasibles de multa de acuerdo a una escala que va de un mínimo de 10 (diez) módulos a un máximo de 500 (quinientos) considerando a) el tamaño de la empresa, b) el tipo de elemento vendido, y c) la reiteración de la falta.

ARTICULO 5º: De forma.-

OD/21

JOSE RAMON ARTEAGA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante La Plata

ENRIQUE DANIEL GALANKO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de Octubre de 1999.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE

LA PLATA, 26 de Octubre de 1999.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL SETENTA Y SIETE (9077).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO  
Secretario de Gestión Pública